

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 43

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 17 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ORFEBRERIA de

León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios y ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.334, para el periodo de año 1967 y con la mención de LE-39.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186-1-e)	500.000	2,00 %	10.000
Venta a mayoristas	186-1-a)	6.000.000	0,30 %	18.000
Venta de Ftes. a minoristas	186-1-a)	5.000.000	1,80 %	90.000
		11.500.000		118.000
ARBITRIO PROVINCIAL		0,70 %, 0,10 % y 0,60 %		39.500
		Total		157.500

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de

junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 17 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 540

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a León Industrial, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 13.483.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A., domiciliado en Legión VII, núm. 4, León, en solicitud

de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Acometida subterránea a 13,2 KV., de 90 m. de longitud, para la fábrica JOSANSU, en Trobajo del Camino.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León en julio de 1966 por el Ingeniero Industrial D. Ramón Solís Suárez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 43.702,00 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministe-

rio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 2 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1029 Núm. 764.—616,00 ptas.

* * *

Autorizando a León Industrial, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 13.763.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A., domiciliado en León, Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Normalizar la tensión de distribución a 13,2 KV., en la zona de Boñar, mediante la construcción de una subestación en Veneros y las líneas siguientes: enlace desde subestación Boñar a la línea Lugán-Boñar, y desde ésta a la línea de Adrados, y otra tercera línea de enlace desde la subestación de Adrados con la de nueva construcción en Veneros, con derivaciones para los centros de transformación de Grandoso, Veneros, Colle y La Llama de Colle. Línea de Las Bodas a La Llosilla. Consolidación y cambio de tensión de 8.800 m. de líneas existentes y construcción de nueve centros de transformación intemperie en los pueblos de Voznuevo, Colle, La Llama de Colle y Vozmediano.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León en mayo de 1966 por el Ingeniero Industrial D. Nemesio Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 1.617.593,74 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la

de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 26 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
1028 Núm. 763.—693,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica y centro de transformación.

Exp. T-386

Peticionario: Destilerías del Bierzo, S. A. - Villafranca del Bierzo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Destilería de alcoholes en Villafranca del Bierzo.

Características: Línea eléctrica trifásica a 6 KV. (10 KV.)/230-133 de 280 metros de longitud, desde línea de Eléctricas Leonesas, S. A., hasta centro de transformación de 75 KVA.

Presupuesto: 149.871 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 17 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
365 Núm. 650.—170,50 ptas.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 15 de febrero de 1967, ha sido desestimada la oposición presentada por la Sociedad Española de Talcos, S. A., al permiso de investigación de mineral de talco denominado «Femapro 13.^a», número 13.446, que ha sido solicitado por D. Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez, acordando se continúe la tramitación normal de dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 15 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buena-ventura.
1034

PERMISOS OTORGADOS

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha del otorgamiento
13.331	«PODEROSA»	2.501	Plomo	Sobrado, Corullón y otros	Jesús Muñiz Villanueva	10-2-67
13.368	«LAS MEDULAS»	1.304	Hierro	Carucedo, Borrenes y otro	Manuel Lorenzo Ponce	10-2-67
13.410	«SABERO N.º 14»	112	Carbón	Sabero y La Arcina	Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.	10-2-67
13.423	«ASMERSA»	112	Hierro	Los Barrios de Luna	Asturiana de Mercurio, S. A.	10-2-67
13.428	«SAN MIGUEL»	106	Carbón	Valdepiélagos y La Vecilla	Tomás Flórez González.	10-2-67

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
León, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buena-ventura.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Lácteas Montañesas, S. A., Carretera de la Playa, s/n, Madrid.

De su representante: D. Francisco Roldán Fernández.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de equipo de frío y limpieza de elementos en la industria.

Cantidad de agua que se pide: 5,56 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Mansilla de las Mulas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 3 de febrero de 1967.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis María Díaz-Caneja Pando.

801 Núm. 742.—319,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: Canal de Velilla y sus redes de acequias, desagües y caminos. (Primer expediente).

Término municipal: Carrizo de la Ribera (León).

ANUNCIO

Estando incluida la construcción del Canal de Velilla y sus redes de ace-

quias, desagües y caminos, dentro del programa de inversiones públicas, del Plan de desarrollo económico social, en 1964/1967, aprobado por la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Carrizo de la Ribera.

Para dar cumplimiento a lo dispues-

to en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Al mencionado levantamiento de las Actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo

mencionado de la vigente Ley de Expropiación forzosa,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 8 de febrero de 1967.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	Francisco Gómez Pérez	Carrizo de la Ribera	Valle de los Morales	Rústica
2	Benito Fernández Díez	Idem	Idem	Idem
3	Teófilo López Gómez	Idem	Idem	Idem
4	Luis Muñiz	Idem	Idem	Idem
5	Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera	Idem	Idem	Idem
6	Cayo García García	Idem	Idem	Idem
7	Dionisio Fernández Marcos	Idem	Idem	Idem
8	Crispín Llamas Marcos	Idem	Valla Val de Marfolles	Idem
9	Bernardo Arias	Idem	Idem	Idem
10	Trinidad Llamas Martínez	Idem	Idem	Rústica y estanque
11	Manuel Pérez Llamas	Idem	Idem	Rústica
12	Eulogio Pérez Arias	Idem	Idem	Idem
13	José García Cabello	Idem	Idem	Idem
14	Angel Llamas García	Idem	Idem	Idem
15	Tomás Gutiérrez Martínez	Idem	Idem	Idem
16	Olegario Pérez Blanco	Idem	Idem	Idem
17	Jacinta Pérez Blanco	Idem	Idem	Idem
18	Olegario Pérez Blanco	Idem	Idem	Idem
19	Faustino Marcos Alcoba	Idem	Idem	Idem
20	Ricardo Martínez Fuertes	Idem	Idem	Idem
21	Benito Llamas Llamas	Idem	Valle de Valdelafuente	Idem
22	Pablo González Pérez	Idem	Idem	Idem
23	Miguel González Marcos	Idem	Idem	Idem
24	Pablo González Pérez	Villanueva de Carrizo	Idem	Idem
25	Viuda de Tomás Prado	Idem	Idem	Barrero y cerámica
26	Josefa Alcoba	Idem	Idem	Rústica
27	Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera	Carrizo de la Ribera	Idem	Idem
28	Constantino Prado Blanco	Villanueva de Carrizo	Idem	Idem
29	Saturio García Fernández	Idem	Idem	Idem
30	Constantino Prado Blanco	Idem	Idem	Idem
31	Valentín Peláez Castellanos	Carrizo de la Ribera	Idem	Idem
32	Clemencia Alcoba Alonso	Villanueva de Carrizo	Idem	Idem
33	Abundio Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem

1027

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 16 del mes en curso, y en ejecución de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 39 del Reglamento de Contratación, acordó, por unanimidad, admitir a la segunda parte de la licitación para la construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado

de Grado Elemental de Enseñanza Media e instalaciones complementarias, en esta localidad, a los concurrentes D. Erasmo Rueda Fernández y D. Justino Sierra Villacorta, habiendo sido eliminado D. Manuel Alonso Ferreras, y en su consecuencia se hace público a los efectos del párrafo 4.º del precepto citado, debiendo significar que la apertura de las plicas contenidas en la oferta económica de los concurrentes admitidos, se llevará a cabo el día 24 del actual, a las dieciocho

treinta horas, quedando, en su consecuencia, citados todos los licitadores para dicho acto.

Cistierna, 17 de febrero de 1967.—El Alcalde, Manuel G. Díez.
1069 Núm. 784.—154,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Posada de la Valduerna

La Junta Vecinal de Posada de la Valduerna ha confeccionado el presu-

puesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio del año actual de 1967, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Junta para cuantos lo deseen examinar y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes y con justa causa, por el tiempo reglamentario, transcurrido dicho plazo, por acuerdo de esta Junta, será sometido a la superioridad para su aprobación definitiva, si cabe.

Posada, 2 de febrero de 1967.—El Presidente, B. Castro.

711 Núm. 728.—93,50 ptas.

Junta Vecinal de Combarros

Don Tomás González García, Presidente de la Junta Vecinal de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo (León).

Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendado por un período de diez años la caza existente en la totalidad del pueblo de Combarros, por lo que a partir de esta fecha se considera para todos los efectos acotado para la caza el citado término.

Combarros, a 29 de diciembre de 1966.—El Presidente, Tomás González.

571 Núm. 723.—99,00 ptas.

Junta Vecinal de Anciles

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Anciles, 3 de febrero de 1967.—El Presidente, Luis García.

815 Núm. 733.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de San Miguel de Escalada

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

San Miguel de Escalada, 14 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).

555 Núm. 743.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Bariones de la Vega

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días há-

biles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bariones de la Vega, 24 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).

694 Núm. 734.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Joara

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año 1967, se expone al público por espacio de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente al objeto de oír reclamaciones.

Joara, 24 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).

526 Núm. 719.—49,50 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, número 36 de 1967, por el Procurador D. Santiago Gallego Garrido, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palazuelo del Páramo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de octubre de 1966, por la que estimaba la reclamación formulada contra liquidación practicada por el Ayuntamiento recurrente, a D. Wenceslao García Panchón y otros, sobre prestación personal y de transportes, tasa por tránsito de ganado por vías municipales y por canales.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 1967.—José de Castro Grangel.

988 Núm. 750.—198,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga (León).

Hago público: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 31/66, a instancia de don Pablo Peña Fernández, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra don Julio Maseda Alvarez, se sacan a pública subasta los bienes embar-

gados en la misma que se relacionan a continuación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Marta, 21, bajo, el día tres del próximo mes de marzo y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en ella, el diez por ciento del valor de los que intenten subastar, y que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero:

	Pesetas
1.º—Un motor gas-oil F. U., valorado en	10.000
2.º—Un compresor, sin motor, núm. 3692, ídem ...	10.000
3.º—Un malacate, sin cable, ídem	2.000
4.º—Un vagón de madera, para 800 Kgs., ídem	2.000
5.º—Dos tubos de hierro para lavadero de carbón, de 3 ms. y medio de largo, por 30 cms. de diámetro, íd.	180
6.º—Dos tubos de hierro de las mismas características que los anteriores, de 5 ms. de largo cada uno, ídem	220
7.º—Dos carriles de hierro para mina, de 5 ms. de largo cada uno, ídem ...	900
8.º—Una caja para lavar carbón, de 2,50 metros de largo por 2 de ancho, íd.	2.000
9.º—Quince toneladas de carbón grancilla, ídem	10.500
10.—Trece toneladas carbón menudo, sin lavar, íd. ...	1.350
11.—Quince toneladas de carbón, todo uno, ídem ...	8.250

Suman 47.400

Los bienes relacionados se hallan depositados en poder del demandado en su almacén de Brañuelas.

Astorga, 13 de febrero de 1967.—Angel García Guerras.

1060 Núm. 778.—346,50 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de 1.ª Instancia número dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., de León, contra David Luengo Diez, mayor de edad, industrial y actualmente en ignorado paradero, y su esposa sólo a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre pago de 48.540,38 pesetas de principal y la de 20.500,00 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley procesal Civil, teniendo en cuenta que se ignora el actual paradero del aludido demandado, se ha decretado de plano el embargo sobre una casa sita en Ve-

guellina de Orbigo, al Camino de la Estación, sin número, que ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de Dionisio Martínez; izquierda y espalda, tierras de Antonio Blanco,

Y por medio del presente se cita a dicho demandado Sr. Luengo Díez, para que, dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; e igualmente a su esposa se la cita para que, dentro del término de tres días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, para dar cumplimiento al artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

León, a 8 de febrero de 1967.—El Secretario, (ilegible).

1059 Núm. 777.—220,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número dos de León, en providencia de fecha once del actual dictada en el juicio de cognición sobre resolución de contrato de finca urbana núm. 27 de 1967, promovido por D. Fernando Velasco Díez, con representación del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, contra el demandado D. Benjamín González Álvarez, mayor de edad, soltero, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado, para que en el plazo de seis días improrrogables, desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose; y con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

León, a 13 de febrero de 1967.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 984 Núm. 761.—143,00 ptas.

Magistratura del Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado ante esta Magistratura de Trabajo, reseñadas con el número 3 de 1967 —autos números 2.818 y 2.819 de 1966, acumulados—, seguidas a instancia de don Antonio González Colín y otros, contra la Empresa, "Antracitas Alonso, S. L.", sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 879.018,00, en concepto de principal, y la de 100.000 pesetas presupuestada para las costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y

demás condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º—Un motor eléctrico marca "G.E.E.", de 1 HP., número 15.764, tasado en la cantidad de 1.000 pesetas.

2.º—Un motor eléctrico marca "J. Aguirena, S. A.", de 3 HP., tasado en 2.500 pesetas.

3.º Dos columnas metálicas de unos siete metros de altura, tasadas en 600 pesetas.

4.º—Una mula de pelo negro de 1,30 metros de alzada, de unos 8 a 10 años, tasada en 8.000 pesetas.

5.º—Una viga de hierro de las llamadas T., de unos 5 metros de larga tasada en 200 pesetas.

6.º—Un armazón de báscula viejo, tasado en 50 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en la localidad de Pobladura de las Regueras, del Ayuntamiento de Igüña.

7.º—Catorce vagonetas de mina, metálicas, de una capacidad de 1.200 litros cada una, tasadas en 28.000 pesetas.

8.º—Seiscientos metros de vía de mina, de 7 y 10 kilos el metros, tasados en 45.000 pesetas.

9.º—Un compresor marca "Atlas Copco" AR-1, de 72 HP., accionado con un motor de gas-oil, marca "Perkins", de 72 HP., sin número, con su correspondiente tubería y calderín, tasado en 50.000 pesetas.

10.º—Un compresor marca A.B.C. V86, accionado por un motor de gas-oil Barreiros de 115 H.P., con su tubería y calderín, tasado en 60.000 pesetas.

11.º—Ocho bidones vacíos, de 200 litros cuatro de ellos, y de 50 litros los otros cuatro, tasados en 500 pesetas.

12.º—Noventa metros de tubería de hierro de 4 pulgadas, tasados en 5.000 pesetas.

13.º—Cuarenta metros de tubería de hierro de 2 pulgadas, tasados en 1.200 pesetas.

14.º—Trece martillos picadores marca "La Cruz", tasados en 13.000 pesetas.

15.º—Un martillo perforador con inyección de agua, marca "Atlas", con todos su accesorios, de 22 kilos, tasado en 2.000 pesetas.

16.º—Una bomba de viento comprimido, marca "Atlas Copco", tasada en 3.000 pesetas.

17.º—Un "gato" para enderezar carril, tasado en 100 pesetas.

18.º—Diez palas de muletilla, tasadas en 250 pesetas.

19.º—Tres picos, tasados en 75 pesetas.

20.º—Un "macho", tasado en 30 pesetas.

21.º—Un ventilador de mano para fragua, tasado en 150 pesetas.

22.º—Cien metros de manguera de goma de 3/4, con sus terminales, tasados en 2.500 pesetas.

23.º—Dos aceiteras para engrasar, tasadas en 200 pesetas.

24.º—Un filtro nuevo para compresor "Atlas", tasado en 200 pesetas.

25.º—Una escalera de hierro, con diez peldaños, tasada en 300 pesetas.

26.º—Treinta metros de tubería de hierro de 3/4 de pulgada, tasados en 600 pesetas.

27.º—Ocho barrenas de dos metros, de vidia y estrella, tasadas en 3.000 pesetas.

28.º—Un explosor para disparo eléctrico, de 110, Omega, tasado en 3.000 pesetas.

29.º—Una sierra de hierro mecánica. Una llave de grifa. Un destornillador. Seis llaves fijas de distintos números. Doce punterolas. Seis terminales de manguera. Veintidós codos de 3/4. Dos llaves de paso de 3/4, tasado conjuntamente en 800 pesetas.

30.º—Unos doscientos kilos de chatarra, que lo componen: despieces de motores, tornillería, chapas, cables, alambres, etc., tasados en 500 pesetas.

31.º—Un bidón de carburo de 60 kilos aproximadamente, tasado en 300 pesetas.

32.º—Trescientos bastidores de eucalipto, tasados en 1.000 pesetas.

33.º—Trescientas apeas de pino, tasadas en 1.500 pesetas.

34.º—Un juego auto-válvulas "Ion-Valve", modelo E.30.F.50, tasado en 300 pesetas.

35.º—Un collarín con sus tiros para caballerías, tasado en 200 pesetas.

36.º—Seis carriles de mina, de 7 kilos el metro, tasados en 1.000 pesetas.

37.º—Un motor para compresor "Bético", de 20 HP., sin número, tasado en 5.000 pesetas.

38.º—Una terraja de 3/4 de pulgada, tasada en 300 pesetas.

39.º—Dos bombas para engrase, tasadas en 400 pesetas.

Los expresados bienes se hallan en el paraje denominado San Pedro, del mismo Ayuntamiento de Igüña.

40.º—Cuatro vagonetas de mina, metálicas, capacidad 1.200 litros, tasadas en 8.000 pesetas.

41.º—Una vagoneta de mina, metálica, sin rodamientos, tasada en 300 pesetas.

42.º—Ochenta metros de vía de 7 kilos el metro, tasados en 7.000 pesetas.

43.º—Doce metros de tubería de hierro de 4 pulgadas. Cuarenta metros de tubería de hierro de 3/4; y cuarenta metros más de dos pulgadas, tasados conjuntamente en 3.000 pesetas.

44.º—Diez cerchas de 7 metros de largo. Ciento setenta metros de ángulo de hierro. Una botella de oxígeno, y ochenta kilos de hierro de redondo, tasado conjuntamente en 7.000 pesetas.

45.º—Seiscientos kilos de chatarra, tasados en 1.200 pesetas.

46.—Una cinta transportadora completa, con motor de 2 HP., y sobre ruedas de viento, tasada en 10.000 pesetas.

47.—Un motor eléctrico de 80 HP., número 415.156, asíncrono, con su reostato "TEB", tasado en 15.000 pesetas.

48.—Un interruptor trifásico, tasado en 100 pesetas.

49.—Un interruptor trifásico, tasado en 100 pesetas.

50.—Una bomba eléctrica de 60 HP., sin motor 21/2R-15 "Worthington", montada en una plataforma "General Eléctrica Española", número 432.166, tasada en 2.500 pesetas.

51.—Ciento cincuenta metros de cable forrado, de 60 m/m., tasados en 4.000 pesetas.

52.—Dos transformadores eléctricos montados en una caseta, de 200 AFC, Ibérica de Electricidad Anónima, de 250 C.V. Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica Córdoba, con sus contadores núms. 622.001.515 y 32.250.779 equipos de medida, cuadros de mando y demás elementos para su funcionamiento, tasados en 150.000 pesetas.

53.—Una terraja de 3/4 de pulgada, tasada en 300 pesetas.

54.—Dos discos esmeril, tasados en 50 pesetas.

55.—Una sierra mecánica de mano, tasada en 50 pesetas.

56.—Cinco discos para bomba "Worthington", tasados en 1.500 pesetas.

57.—Cinco metros de tela metálica de paso fino, tasados en 200 pesetas.

58.—Una máquina de extracción, con motor eléctrico de 33 HP., número 430.680, tasado en 15.000 pesetas.

59.—Ciento cincuenta metros de vía de 7 kilos el metro, tasados en 10.000 pesetas.

60.—Cien metros de tubería de hierro, de 4 pulgadas, tasados en 6.000 pesetas.

61.—Unas mil toneladas de carbón del llamado fino, tasadas en 150.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en el paraje denominado Valverde, del Ayuntamiento dicho de Igüenia.

62.—Una llave de paso de 4 pulgadas, tasadas en 50 pesetas.

63.—Una bomba marca (Z), tasada en 100 pesetas.

64.—Un grupo moto-bomba, motor tipo B-50/2. C.V. 7,50, la bomba "Worthington", tasado en 3.000 pesetas.

65.—Un motor A.E.G. de 24 H.P., acoplado a éste una bomba marca "Itur", montado sobre una bancada de hierro, tasado en 5.000 pesetas.

66.—Un motor A.E.G. de 7,50 H.P., número 178.441, tasado en 3.000 pesetas.

67.—Cuarenta martillos picadores, tasados en 40.000 pesetas.

68.—Dos turbinas para aire comprimido, sin marca, tasadas en 4.000 pesetas.

69.—Doscientos metros de tubería de hierro, de 3/4 de pulgada, tasados en 9.000 pesetas.

70.—Un transformador eléctrico de 400 CVA, dos automáticos, uno con número 48.357, y el otro no se aprecia, con sus equipos de medidas, cuadros de mandos y demás elementos para su funcionamiento, con dos contadores números 7.014.165 y 7.019.671, tasado en 100.000 pesetas.

71.—Un bidón con aceite, de 200 litros, tasado en 150 pesetas.

72.—Dos vagonetas metálicas de 600 litros de capacidad, tasadas en 2.000 pesetas.

73.—Dos calderines de alta presión, de 7,10 metros cúbicos, respectivamente, tasados en 2.000 pesetas.

74.—Unos seiscientos metros de línea para energía eléctrica, montada sobre 7 postes, cinco de ellos de madera y los otros dos de hierro. Cuatrocientos metros de cable de aluminio, y unos doscientos metros más de hilo de cobre, tasado conjuntamente en 3.000 pesetas.

75.—Un lavadero completo, accionado por nueve motores eléctricos de la casa "General Eléctrica Española", con sus cajas de clasificado y demás elementos para su funcionamiento, hallándose acoplado al mismo dos bombas, una marca "Laval" de 7,50 H.P., y la otra de 25 H.P., tasado en 125.000 pesetas.

76.—Tres compresores marca A.B.C. eléctricos de 80 H.P. cada uno, accionados con motor eléctrico también de 80 H.P., números 57.397, 95.265 y 610.693, con sus correspondientes cuadros interruptores, etcétera, tasados en 300.000 pesetas.

77.—Un horno eléctrico para demuestre, tasado en 3.000 pesetas.

78.—Una balanza pequeña para pesar demuestre, tasada en 200 pesetas.

79.—Dos explosores de 110 onios resistencia, tasados en 6.000 pesetas.

80.—Cuarenta vagonetas de mina, capacidad 1.200 litros, tasadas en 80.000 pesetas.

81.—Cien metros aproximadamente de cable submarino, de 25 m/m., tasados en 5.000 pesetas.

82.—Cincuenta metros de cable submarino de 50 m/m., tasados en 4.000 pesetas.

83.—Catorce bidones de carburo, con unos 60 kilos cada uno, tasados en 8.000 pesetas.

84.—Veintiséis correas para ventilador. Veintisiete punterolas para martillos picadores. Veinte tubos empalme manguera de 3/4 de pulgada. Cinco interruptores distintos tamaños. Un motor de 1 H.P., tipo 1-90-C-4. Tres alcachofas, dos de cuatro pulgadas y la otra de una y media, tasado conjuntamente en 3.000 pesetas.

85.—Unos cuarenta kilos de torni-

llería nueva y usada, tasados en 1.000 pesetas.

86.—Dos trajes de agua nuevos. Un disco bomba "Worthington". Dos lámparas seguridad. Un interruptor marca "Tem", de 30 amperios. Un rollo de cobre para embobinar. Un motor eléctrico de 2 H.P., tipo G904/4. Dieciséis bombillas. Cuarenta herraduras de caballería. Veinte palas de muletilla. Seis picos. Cuatro ejes para bomba, tasado conjuntamente en 9.000 pesetas.

87.—Cuatro bidones para capacidad de 200 litros, uno de ellos lleno de crisota, otro de aceite de engrase, otro con 10 litros de gas-oil, y el cuarto, vacío, tasados en 7.500 pesetas.

88.—Cuatro bidones para capacidad de 50 litros cada uno, uno de ellos con grasa consistente, y los tres restantes, vacíos, tasados en 1.500 pesetas.

89.—Dos máquinas extracción de 10 y 12 H.P., con motor eléctrico sin marca, con 70 y 120 metros de cable, respectivamente, tasadas en 30.000 pesetas.

90.—Una sierra de disco montada sobre armazón de hierro, accionada con motor eléctrico de 4 H.P., sin marca, tasada en 5.000 pesetas.

91.—Treinta y una chapas de aluminio de dos metros de largo por 0,50 de ancho, de 2 m/m., curvadas, tasadas en 5.000 pesetas.

92.—Cien chapas de hierro de dos metros de largo por 0,50 de ancho, de 2 m/m., curvadas, tasadas en 10.000 pesetas.

93.—Una terraja de 3/4 de pulgada, tasada en 300 pesetas.

94.—Tres mil cuatrocientos metros de vía de 7 y 10 kilos el metro, tasados en 230.000 pesetas.

95.—Dos mil ochocientos metros de tubería de 2 pulgadas, de hierro, tasados en 55.000 pesetas.

96.—Doscientos cincuenta metros de tubería de hierro de 4 pulgadas, tasados en 10.000 pesetas.

97.—Doscientos cincuenta metros aproximadamente de cable de extracción, en rollos, tasados en 2.500 pesetas.

98.—Catorce mangos de picachones. Seis palas, o mejor dicho, seis mangos más de pala de muletilla. Diez ruedas de vagoneta. Veinte metros de cable trifásico. Ciento veinticinco metros de cadena. Dos interruptores viejos, y un "gato" para enderezar carril, tasado conjuntamente en 2.250 pesetas.

99.—Un compresor "Bético" de 20 H.P., tasado en 5.000 pesetas.

100.—Una báscula para fuerza de 250 kilos. Cincuenta metros de hierro en ángulo, tasado conjuntamente en 1.700 pesetas.

101.—Cien carriles de 7 y 10 kilos el metro, tasados en 15.000 pesetas.

102.—Un equipo de perforación completo marca "Atlas Copco", tasado en 4.000 pesetas.

103.—Tres martillos perforadores marca "Atlas", tasados en 6.000 pesetas.

104.—Doscientos cincuenta metros aproximadamente de manguera de martillo, de 3/4 de pulgada, tasados en 7.000 pesetas.

105.—Dos calderines inyección de agua de unos 200 litros cada uno, montados sobre armazón de hierro y rodamientos, tasados en 3.000 pesetas.

106.—Unos quince mil kilos de chatarra, compuesta de trozos de carril, desguace de bombas, motores, alambres, bidones, chapas, armazones, etc., tasados en 22.500 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en la localidad de Tremor de Arriba "Mina Antonia", del Ayuntamiento de Igüña.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día cuatro del próximo mes de marzo, a las diez horas, advirtiéndose:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º—Que para proceder a la retirada de los bienes que sean objeto de la adjudicación, habrá de solicitarse previamente autorización de la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca. Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares. Rubricado.

1030 Núm. 766.—2.480,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, en autos 2.013/66, instados por Laurentino Martínez Campillo, contra Servando González Villar y otros, sobre silicosis, se cita a la patronal demandada Servando González Villar, para que el día quince de marzo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, 1.º, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderá dicho acto por su incomparencia, así como, que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

A la vez le requiero para que aporte a los autos la póliza de seguro de accidente de trabajo que ampare al demandante de dicho riesgo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Servando González Villar, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia. Rubricado. 1019

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro, El Membrillar y Los Soticales, de Garrafe de Torío

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará en el local de la Casa Consistorial, el día 5 de marzo próximo y hora de las quince, en primera convocatoria y las dieciséis en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general del año 1966.

3.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.

4.º Normas que convengan al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

5.º Nombramiento de Presidente, vocales y suplentes del Sindicato. por hallarse vacantes.

6.º Construcción de módulos.

7.º Varias obras de fábrica para mejorar el cauce.

8.º Ruegos y preguntas.

Garrafe de Torío, 8 de febrero de 1967.—El Presidente, (ilegible).

891 Núm. 762.—170,50 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa-Escuela de este pueblo el próximo día 12 del mes de marzo, a las 9 de la mañana en primera convocatoria. Según establece el artículo 54 de los estatutos de las Ordenanzas de esta Comunidad, si a esta primera convocatoria, no asistiere al menos la mitad más uno de los usuarios, la asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el domingo siguiente, día 19 a las 10 horas.

1.º Dar lectura al acta anterior y su aprobación si procede.

2.º Estado de gastos e ingresos que presentará el Sindicato del año 1966.

3.º Aprobación si procede del presupuesto que el Sindicato presentará para el año 1967.

4.º Nombramiento de nuevos cargos para la Comunidad.

5.º Tratar de la limpieza de presas secundarias y sus derivados, así como de otros proyectos que presentará el Sindicato.

6.º Presentar las altas y bajas de las fincas que hayan cambiado de dueños.

7.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

8.º Por la presente publicación se revoca lo escrito en el párrafo 25 de la publicación hecha por esta Comunidad con fecha 23 de abril de 1966, (BOLETIN OFICIAL núm. 93), siendo válida la siguiente:

(Párrafo 25), EL CARRIZAL.—En la finca de Eduardo Rodríguez, parte un ramal hasta la mitad, pasando luego a la de Toribio García, siguiendo a la de Luciano Rodríguez y Restituto Ibán.

Llanos de Alba, 11 de febrero de 1967.—El Presidente de la Comunidad, Primitivo Costilla.

950 Núm. 760.—247,50 ptas.

Comunidad de Regantes

de Santa Olaja y Santibáñez del Porma

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios de esta Comunidad para el día 5 de marzo próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y doce y media en segunda, en la Casa Concejo de Santibáñez, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general de 1966, que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de la cuenta de gastos de 1966.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

4.º Ruegos y preguntas.

Santibáñez del Porma, a 15 de febrero de 1967.—El Presidente, Eladio Diez.

973 Núm. 749.—115,50 ptas.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los Agentes Comerciales de este Colegio, D. Casimiro González Fernández, de Ponferrada y D. Emilio Gago Fernández, de León, y se les requiere para el pago de cuotas colegiales que tienen pendientes, lo que deberán de efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este Edicto, significándoles, que si no lo hicieren, se consolidará sus bajas definitivas en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 9 de febrero de 1967.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Blanco Trabajo.

938 Núm. 753.—110,00 ptas.

LEÓN
IMPRESA PROVINCIAL
1967